Sábado 26 de Julio de 1975 Número 89

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.898

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

En virtud de las facultades que confiere a este Gobierno Civil la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.° de Julio del mismo año, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Provincial de Caza, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que, por este Gobierno Civil, se ha acordado:

1.°—Autorizar en esta provincia la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, desde el día 24 de Agosto hasta el día 14 de Septiembre, ambos inclusive.

2.°—La terminación de este periodo de caza podrá anticiparse si se cometiesen abusos o se produjese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

3.°—Solamente se autoriza la caza de las especies citadas en los rastrojos con cosechas levantadas o recogidas, en las praderas, alamedas y sotos de valles y riberas de ríos y arroyos.

4.°—Se prohibe terminantemente:

a) Cazar en otros terrenos distintos de los indicados y en especial y sin tolerancia alguna, en terrenos de pinar, arbolado y repoblación y a menos de 200 metros de sus límites.

b) Cazar y correr en cuadrilla cualquiera que sea la especie de caza, con o sin perro, aún en los terrenos autorizados.

c) Cazar, portar y vender piezas prohibidas durante la media veda (perdiz, conejo, etc. etc.).

d) Establecer en un término municipal y para los terrenos libres, régimen alguno que se oponga al ejercicio de la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, dentro de lo que queda autorizado.

e) Cazar de noche con faros, linternas u otra clase de luz artificial.

f) La caza desde cualquier clase de vehículos o bajo su protección.

5.°—Con posterioridad al 14 de Septiembre queda prohibida la caza de todas las especies hasta el comienzo de los periodos hábiles establecidos para la presente temporada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1975.

Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de la Sociedad de Cazadores, Guardería Forestal del ICONA, Guardería Rural y demás agentes de la Autoridad en la provincia, que vigilen el extricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular dando cuenta a la Autoridad Judicial y a este Gobierno Civil de las infracciones que descubran.

Por este Centro se harán observar con todo rigor estas prevenciones llegando a imponer, como en años anteriores, sin perjuicio de las sanciones que imponga la Autoridad Judicial u otra Jurisdicción, multas hasta de 10.000 pesetas, en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local y el Decreto de 10 de Octubre de 1958, además de la retirada de la Licencia de Caza.

Avila, 22 de julio de 1975.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 1.873

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Francisco Antonio Jiménez Sáez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller-Mecánico para reparación de vehículos automóviles con instalación de dos elevadores y un compresor en la Avenida del 18 de Julio sin número (antes Carretera de Toledo).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, del algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a dieciseis de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Alfonso Pérez Hernández, solicita autorización para instalar la actividad de venta de artículos de saneamiento al por menor en la calle Dimas Madariaga, número 61.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que

cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a veinticuatro de junio de mil novecientoe setenta y cinco.—El Alcalde, Emeterio Moreno. —1.735

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Don Serafín Cañas Peral, solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a Cafetería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.802

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 4 días el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderijas, con 2.396 pies de pino, con un volumen de 282 metros cúbicos en rollo limpio en el monte número 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y año forestal 1974-1975.

Mijares, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.818

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por la Cooperativa del Campo de San José de esta Villa de Casavieja, se solicita las reformas y acondicionamiento de una almazara de aceite y molino de piensos en la calle de la Plazuela.

Hallándose en trámite el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la industria solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casavieja, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.817

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación y reforma del edificio destinado a Casa Consistorial, obras en el Cementerio Municipal, obras en la captación del abastecimiento de agua, Matadero e instalación eléctrica en La Nava estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Adrada, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.820

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila ha adoptado acuerdo de apelar al crédito público concertando un empréstito de 13.000.000 de pesetas, con las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros «Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Crédito Comercial, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, Caja Central de Ahorros y Préstamos y Caja Rural Provincial; préstamo destinado a cubrir la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos de las obras e instalación del Mercado de Ganados vivo del Ayuntamiento de Barco de Avila.

Y de conformidad con los artículos 773 al 781 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 209, 284 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda el acuerdo de manifiesto en Secretaría expuesto al público mediante el inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Barco de Avila, a catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, (Ilegible). —1.856

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por el Ayuntamiento que presido, han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de reparación de fachadas del Cementerio Municipal, así como apertura de tumbas, los que se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.824

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por el Ayuntamiento que presido, han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio destinado a Casa Ayuntamiento, los que se encuentran expuestos al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—1.825

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por el Ayuntamiento que presido. han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de regir en la subasta para efectuar la reforma e instalación del alumbrado público en la Zona de La Nava, los que se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—1.826

Alcaldia de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Con carácter de urgencia se anuncia segunda subasta para adjudicar obras de:

a) Reforma del Grupo Escolar.

b) Reforma instalaciones en la Plaza de Toros.

Tipo y demás condiciones: Las que sirvieron para la primera subasta, desierta, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de Junio de 1975.

Admisión de proposiciones: Diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente en citado BOLETIN OFICIAL.

Higuera de las Dueñas, a once de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Sánchez Amigo. —1.839

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 189, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que por el Ayuntamiento de esta Villa, se instruye expediente de cesión gratuita a favor de la Excma. Diputación Provincial de Avila, de un solar de sus propios sito en el paraje de «El Recaudador» para construcción de 10 viviendas con destino a Peones Camineros, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de quince días hábiles.

El Tiemblo, a diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidoro Rodriguez Maroto.

—1 849

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos de las obras de pavimentación de la calle de la Virgen, reparación del Grupo Escolar denominado de abajo, adaptación de un aula escolar a casa de la Juventud, reparación del camino de las Vegas a la Zamarra y otras obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mijares, a doce Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.850

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones Técnico Facultativo y Económico Administrativo, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento extraordinario de 423 pinos con 301 metros cúbicos de maderas, procedentes de secos del Monte de de Utilidad Pública número 11, perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento y año Forestal 1974 75, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Hornillo, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Fidel Jiménez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 11 de Utilidad Pública para el año forestal de 1974-75.

423 pinos, con cubicación aproximada de 301 metros de maderas.

Base: 361.200 pesetas.

Indice: 451.500 pesetas.

Garantía provisional: 10.836 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituído en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores para tomar parte en esta subasta, tendrán que venir provistos del carnet de empresa con responsabilidad.

El que resulte adjudicatario de este aprovechamiento vendrá obligado a entregar en el Distrito Forestal de Avila, además del 15 por 100 de mejoras, la cantidad de 406 pesetas por cada metro cúbico de maderas que resulte, después de haber realizado la Revisión de Cubicación, por los gastos de corta, pela y arrastre. La madera será entregada cortada, pelada y en cargadero. Igualmente se hace constar que este aprovechamiento queda sujeto a revisión de cubicación.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda, después de transcurridos cinco días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la primera subasta y bajo los mismos tipos y condiciones de esta primera subasta.

El Hornillo, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Fidel Jiménez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo poder acompaño o exhibo, de vencindad en....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha..... de..... de 197..... y de los Pliegos Facultativos y Económico administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas, (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.867

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 698, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario de las siguientes obras:

1.º Dos Pistas Polideportivas.
2.º Una Piscina y Vestuarios.
3.º Un Hangar de Piragüismo.

Por un presupuesto total de tres millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, a dieciecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans.

—1.875

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Por así haberlo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión, se convoca la siguiente subasta:

Lote único.—De 1.933 pinos maderables, con volumen de 1.000 metros cúbicos en rollo limpio.

Tipo de tasación base, 1.300.000 pesetas.

Indice, 1.625.000 pesetas.

Fianza provisional, 39.000 pesetas.

El aprovechamiento se encuentra cortado, pelado y arrastrado en cargaderos de costumbre.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 1975.

Garantía provisional.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Otras obligaciones.—Quien resulte rematante, deberá abonar en la Delegación Provincial de ICONA, la suma de 525.245 pesetas a que ascienden los gastos de corta, pela y arrastre del citado aprovechamiento, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales, gastos de anuncios de subasta, contribuciones, tasas e impuestos que correspondan, así como suplidos por el Ayuntamiento, en cualquier clase de operaciones relacionada con este aprovechamiento.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, desde las diez a las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación.—Las plicas deberán contener el resguardo de la garantía provisional, la documentación acreditativa del licitador, el poder debidamente bastanteado cuando se actúe por representación y la proposición y el carnet de empresa con responsabilidad.

Pliego de condiciones.—Por el presente se abre información pública para que dentro de los cuatro primeros días hábiles de esta convocatoria puedan formularse reclamaciones contra los citados pliegos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda subasta.—Si quedare desierta la primera subasta, se entiende convocada otra segunda, el onceavo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de la primera, con sujeción a las mismas condiciones de esta.

Pagos.—Los efectuará el adjudicatario, en dos plazos, el primero en los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el segundo, antes del 30 de septiembre de 1975.

Casavieja, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, natural de....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de ..... de 19....., ofrece la cantidad de ....., pesetas, por el aprovechamiento a que se contrae la presente subasta, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha..... de..... de 197....., acatando las condiciones de la citada subasta.

(Fecha, firma y lugar).

—1.877

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA